REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2021 – 00817 – 00 *(Cuaderno principal)*

Vista la defunción del demandado acaecida el 11/11/2020 (pdf 10 cp.) debe ejercerse control oficioso de legalidad dejándose sin valor ni efecto el mandamiento ejecutivo adiado el 05/11/2021 (pdf 09 cp.) porque la muerte del ejecutado sucedió previo a la radicación de la demanda y, por tal razón, se torna improcedente interrumpir el litigio desde la fecha del deceso (arts. 159 inc.2° y 42 num. 5° CGP), en su lugar, se procederá a calificar nuevamente la acción para integrar en debida forma el contradictorio (arts. 61 y 87 *ibidem*).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.14 del 02 /05/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef9fe896b9a3c9fc9df800fc9c5394bb796db012aeb4065edce239fb5be43fc**

Documento generado en 29/04/2022 04:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica